



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **039** -2023-GR-APURIMAC/DR.ADM.

Abancay, 13 MAR. 2023

VISTO:

El Informe N° 00132-2023/GRAP/ABAS/07.04, de fecha 02 de febrero de 2023, suscrito por el Lic. Adm. Ever Allcca Pérez – Director de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, quien en mérito a la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01, solicita la conformación de la comisión de inventario de bienes muebles y existencias de Almacén Central del Gobierno Regional de Apurímac, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con los Art. 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, Ley N° 27902 y Ley N° 28013, que establece que los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos e igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo marco de la Administración Financiera del Sector Público, se establece que la Administración Financiera del Sector Público, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, está conformada, entre otros, por el Sistema Nacional de Abastecimiento, cuyo ente rector es la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, señala que el referido sistema es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, con Decreto Supremo N° 217-2019-EF se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, cuya finalidad es regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través de un empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, en ese contexto, mediante Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01 de fecha 28 de julio de 2021, se aprueba la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles", que en su artículo 43, numeral 43.1, establece que el inventario de bienes muebles en el almacén es el procedimiento que consiste en verificar físicamente los bienes muebles con que cuenta cada almacén a una determinada fecha, con el fin de contrastar las existencias en el almacén, sus cantidades y características con lo que figura en el sistema informático de soporte a la gestión del almacenamiento y distribución o cualquier otro medio físico con el que cuente, que permita la consulta del stock actual; así como, identificar las diferencias que pudieran existir y proceder con el saneamiento administrativo que corresponda;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



039

Que, además, el artículo 44, numeral 44.2, de la Directiva en mención precisa que la OGA o quien haga sus veces, mediante resolución, constituye la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario. Dicha Comisión es la misma que se conforma para el inventario anual de bienes muebles patrimoniales u otros bienes, la cual puede contar con un equipo de verificadores, de considerarlo necesario;

Que, en el marco de lo señalado, el Director de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesi de Bienes, mediante *INFORME N° 00132-2023/GRAP/ABAS/07.04. – suscrito por el Lic. Adm. Ever Allcca Pérez*, quien en mérito a la Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01 y Directiva N° 0004-2021-EF/54.01, solicita la conformación de la comisión de inventario de bienes muebles y existencias de Almacén Central del Gobierno Regional de Apurímac, correspondiente al ejercicio fiscal 2022;

Que, en virtud a la normativa aplicable y las coordinaciones efectuadas, resulta necesario emitir el acto administrativo que conforme la comisión de inventario de bienes muebles y existencias de Almacén Central del Gobierno Regional de Apurímac, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, ello con la finalidad de que dicha Comisión pueda cumplir con las funciones que le correspondan para conducir el proceso de tomar de inventario;

Bajo ese contexto, estando a los fundamentos expuestos y a las disposiciones conexas: Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento-SNA; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes patrimoniales en el marco del Sistema Nacional; y, estando a las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 050-2023-GR. APURIMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR, LA COMISIÓN DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES Y EXISTENCIAS DEL ALMACEN DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, tarea que culminará el 30 de marzo del año 2023, bajo responsabilidad administrativa y funcional, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

COMISIÓN DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES Y EXISTENCIAS DE ALMACEN CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC.

N°	MIEMBROS TITULARES	CARGO
1	DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN	PRESIDENTE
2	DIRECTOR DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO, PATRIMONIO Y MARGESI DE BIENES.	INTEGRANTE
3	DIRECTOR DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD.	INTEGRANTE
4	JEFE DE LA UNIDAD DE ALMACEN.	FACILITADOR

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, que durante el desempeño de su encargo, la Comisión de Inventario de Bienes Muebles y Existencias de Almacén de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, cumpla con las funciones establecidas en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por la





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, así como la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles", aprobada por Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01 y modificatorias.

039

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros del comité de Inventario de Bienes Muebles y Existencias de Almacén de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, siendo de obligación del presidente de la citada Comisión convocar a los demás miembros dentro del plazo de dos (02) días hábiles de notificada la presente Resolución, con la finalidad que proceda a instalarse y evaluar el Plan de Inventario, el mismo que será aprobado por los integrantes de dicha comisión.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER, la publicación de la presente resolución en la Página Web del Gobierno Regional de Apurímac, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
CPC. Paul Jesús Campos Peña
DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

